24 de junio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Asunto: Aceptación de modificación al Convenio Interadministrativo **No. 243 DPS- 2024**– Inclusión de actividades para la implementación de programas de transferencias monetarias.

Cordial saludo

Me permito manifestar, en mi calidad de alcalde del municipio de Labateca, y de conformidad con la cláusula 16 del Convenio Interadministrativo **No. 243-DPS- 2024** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y este municipio, nuestra conformidad con la modificación del mencionado convenio con el fin de incluir las actividades relacionadas con la implementación, operación y acompañamiento de los programas de transferencias monetarias que adelante Prosperidad Social, conforme a las disposiciones normativas y lineamientos que los regulen.

Dicha inclusión permitirá ajustar el alcance del convenio a las nuevas disposiciones normativas y fortalecer la articulación interinstitucional necesaria para ejecutar de manera eficiente los diferentes programas de transferencias monetarias en el municipio, atendiendo a criterios de oportunidad, integralidad y atención a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o afectación por situaciones adversas, de acuerdo con los marcos normativos y técnicos emitidos por Prosperidad Social.

En tal sentido, expresamos nuestra voluntad institucional para proceder con la suscripción del OTROSÍ No. 1 a través de la plataforma SECOP II, conforme al procedimiento establecido por su entidad.

Agradezco su atención y quedamos atentos al proceso correspondiente.

Cordialmente,

UREIL DARIO CAPACHO VERA
Alcalde Municipal
Municipio de Labateca